

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**13083** Orden CLT/652/2024, de 14 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 35359786 y 35278848, subastados por la sala Setdart on line, SL, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 30 de mayo de 2024, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Valencia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Setdart on line, SL, en Barcelona, el día 23 de mayo de 2024, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 35359786. Pere Pruna Ocerans (Barcelona, 1904-1977). «Composición», 1954. Óleo sobre lienzo. 73 x 92 cm.; 90 x 110 cm. (marco).

Lote 35278848. Dionís Baixeras Verdaguer (Barcelona, 1862-1943). «Pastores». Óleo sobre lienzo. 138 x 198 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de siete mil novecientos cincuenta euros (7.950 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 14 de junio de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.